**CURRICULUM VITAE**

*VERSIÓN PÚBLICA*

**Nombre: MARIO ALBERTO BECERRA MORENO**

**Nombramiento:** Director

**Horario laboral:** 8 horas

**Percepción salarial:** [**Nomina**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**Área de adscripción:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  Y RECURSOS HUMANOS

**Teléfono:** 114-4612 **Extensión:** No asignada **Fax:** No asignado **Correo electrónico:** turismo@ocotlan.gob.mx

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

CUCI

Licenciatura en Contaduría Pública. 1996-2000

UNID

Licenciatura en Derecho. Quinto cuatrimestre. (Actualmente)

Informática

\*Manejo de Windows

\*Manejo de Word

Habilidades

\*Manejo de personal

\*Logística

\*Capacidad de Liderazgo

\*Manejo de proveeduría

\*Desarrollo en ventas

\*Desarrollo en producción de muebles

\*Puntualidad

\*Facilidad de palabra

\*Organización de eventos

**EXPERIENCIA LABORAL**

**FAME, 2004-a la fecha**

**Puesto: Gerente de Ventas en Línea Vintage.**

Desarrollo en área Administrativa y manejo de personal, así como organización de producción. Encargado de ventas en Expos Muebleras realizadas en esta ciudad y México DF.

**Puesto: Coordinador Operativo**

En seguridad en eventos de noche VIP de ventas de la exposición; así como el coordinador de ventas de la exposición. Logística de Montaje, seguridad de evento y logística de desmontaje de Expo Mueblera, desde agosto del 2011 hasta febrero del 2015

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Son atribuciones de la **DIRECCIÓN DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**:

I. Implementar programas que promocionen los corredores turísticos del Municipio;

II. Implementar programas que permitan Promover al Municipio como destino turístico;

III. Implementar programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos en el

Municipio;

IV. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de turismo, con objeto de fortalecer la actividad turística y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;

V. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, y la iniciativa privada, en la promoción del municipio, como destino turístico;

VI. Diseñar, organizar, y conducir, con la participación de los sectores públicos, privado y social, programas municipales que tengan como propósito brindar una mejor atención a los visitantes;

VII. Fomentar la creación de centros y establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos;

VIII. Promover, dirigir y realizar la propaganda y publicidad en materia de turismo;

IX. Gestionar ante el Ayuntamiento el otorgamiento de concesiones para la explotación de rutas y circuitos con vehículos adecuados, sobre la base de garantizar plenamente la seguridad y la economía de los turistas, y dentro de las rutas de jurisdicción municipal;

X. Propiciar y fomentar todas aquellas celebraciones tradicionales y folclóricas que sirvan de atracción al turismo;

XI. Impulsar el turismo social a fin de que la cultura y recreación sean accesibles a las personas de menores ingresos económicos;

XII. Planear, coordinar y promover, con apego a la normatividad, las actividades artesanales propias del Municipio, privilegiando la participación y organización de los artesanos;

XIII. Coordinar con las diferentes áreas de gobierno la implementación de proyectos de beneficio para la ciudadanía;

XIV. Elaborar o actualizar, en su caso, el proyecto de Programa Municipal de Turismo para la administración municipal en curso;

XV. Integrar y actualizar el Catálogo de Oferta Turística Municipal;

XVI. Integrar y actualizar el REPRES (Registro Municipal de Prestadores de Servicios

Turísticos);

XVII. Operar el Observatorio Turístico del Municipio;

XVIII. Proponer al Coordinación General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística;

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

XIX. Gestionar y promover la suscripción de convenios:

a. Con las autoridades, organismos y entidades en la materia, para favorecer al turismo municipal y el intercambio de la información relativa;

b. Con las cámaras y organizaciones comerciales respectivas a fin de que: la información destinada a los usuarios de los servicios turísticos sea en el idioma y lenguaje adecuado a estos para su interpretación; los servicios sean de alta calidad, higiene y seguridad; la formación, participación y desarrollo de recursos humanos del sector turístico mediante información y capacitación;

c. Para la instrumentación de programas conjuntos de publicidad con prestadores de servicios turísticos locales, nacionales y extranjeros, empresas o instituciones públicas, privadas o sociales;

d. Con los tres órdenes de Gobierno, para fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros, a través del manejo de una cartera de proyectos viables para el crecimiento y progreso continúo de la oferta turística existente;

XX. Generar proyectos para impulsar el turismo local y promover la oferta de servicios turísticos;

XXI. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para garantizar la seguridad y bienestar de los turistas en su tránsito y estadía;

XXII. Proponer acciones de desregulación y simplificación administrativa para facilitar la operación y prestación de los servicios turísticos;

XXIII. Implementar y coordinar la red de oficinas y módulos para la orientación, información, recepción de quejas y, en su caso, auxilio a los turistas en caso de alguna contingencia;

XXIV. Implementar las medidas necesarias para atender las quejas y sugerencias de los prestadores de servicios turísticos;

XXV. Formar parte del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio;

XXVI. Generar, actualizar el observatorio Turístico como instrumento virtual integrado con la información necesaria clasificada y depurada por aquella, que debe servir a las autoridades, organismos, entidades de la materia y a los prestadores de servicios turísticos en la ciudad para medir y estudiar el comportamiento del turismo en el municipio, el observatorio debe generar datos que, derivado del estudio de la información integrada, resulten estratégicos para la mejor toma de decisiones;

XXVII. Determinar las reglas y procedimientos para la creación y operación de las rutas turísticas;

XXVIII. Elaborar y actualizar el Sistema de Información Turística municipal;

XXIX. La protección, orientación y asistencia a los turistas;

XXX. Crear y mantener áreas con las condiciones adecuadas para que personas con discapacidad, adultos mayores y otros que tengan dificultades de accesibilidad, puedan gozar del descanso y recreación mediante la actividad turística;

XXXI. Facilitar la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística del municipio;

XXXII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;

XXXIII. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que realice la ciudadanía y se lleven a cabo en la Unidad;

XXXIV. Informar a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;

XXXV. Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes agrupaciones de jaliscienses radicados en el extranjero; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes;

XXXVI. Realizar relaciones de hermandad a través de un Intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social; y

XXXVII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

**Fuente:** REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, Artículo 124.